



OK

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000166

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO
C.C.	73121242
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	16 de diciembre de 2019
CUANTIA	1.041.656.00
CONCEPTO	SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-059159

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 03 de Diciembre del 2019, el señor JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía 73.121.242, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución por el PAGO DE LO NO DEBIDO, radicada mediante EXT-BOL-19-059159. Por concepto de LICENCIA RADIOLOGICAS Y OTROS.

Que según el recibo 10226010516 de fecha 22 de febrero 2019 el contribuyente pago la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$520.828), Por concepto de LICENCIA RADIOLOGICAS Y OTROS.

Recibo N° 10226010517 de fecha 22 de febrero 2019 el contribuyente pago la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$520.828). Por concepto de LICENCIA RADIOLOGICAS Y OTROS.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibos originales de pago, recibo 10226010516 de fecha 22 de febrero 2019 y 10226010517 de fecha 22 de febrero 2019.

A la solicitud, la contribuyente anexo certificado Bancario.

A la solicitud, el contribuyente anexo Oficio de Secretaria de Salud Departamental.

Copia del RUT.

Certificado Existencia y Representación.

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor un MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.041.656). Por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000166

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD	10226010516	520.828,00
SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD	10226010517	520.828,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente **JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO** identificado con **C.C. o NIT No. 73121242** por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	520.828.00
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	520.828.00

cuya devolucion asciende a la suma de **1.041.656,00 UN MILLÓN CUARENTA Y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE**

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesorería debere anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO**, identificado con **C.C./NIT No. 73121242** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

8 DIC. 2019


JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto MARA LOPEZ PEINADO



0 0 0 1 6 6

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolivar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____

identificado con C.C. N° _____

de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma

personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del

año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)